

 <b>INSDEPORTES</b> CAJICÁ	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN DE COMUNICACIONES</b>		
	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN: 03</b>		<b>FECHA: 26/11/2019</b>
			Página 1 de 3

ACTA DE REUNIÓN											
<b>FECHA</b>			<b>Preside la reunión: Lic. Fabian Roberto Q. – Director Insdeportes</b>								
<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AAAA</b>									
<b>27</b>	<b>11</b>	<b>2019</b>	<b>Lugar: Coliseo Fortaleza de Piedra</b>								
<b>Hora de Inicio: 10:30</b>			a.m.	<input checked="" type="checkbox"/>	p.m.	<b>Hora de Cierre: 12: 30</b>		a.m.	<input type="checkbox"/>	p.m.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Asistentes:</b>			Fabian Roberto Quintero G. – Director Insdeportes Felipe Velandia – Comisión de Empalme Jonathan Jaimes - Comisión de Empalme Luz Andrea Hernández – Comisión de Empalme Saul Orlando León – Comisión de Empalme Edwin Casas Bello – Control Interno Insdeportes. Amanda Pardo O. – Asesora Externa Jurídica. Katherine Artunduaga – Comisión de empalme. Harly J. Ríos Cifuentes – Insdeportes Diana Carolina Marín G. – Jefe del Área Jurídica Insdeportes Cajicá.								

OBJETO DE LA REUNION
Empalme del Área Jurídica de Insdeportes Cajicá.

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ACCIONES JUDICIALES.</li> <li>2. CONTRATACIÓN</li> <li>3. POLIZAS</li> <li>4. ACTOS ADMINISTRATIVOS</li> </ol>

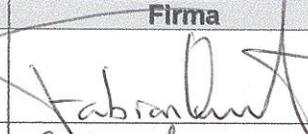
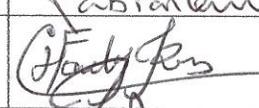
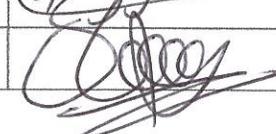
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acciones Judiciales.           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de procesos que son en contra de INSDEPORTES Cajicá. La Dra. Amando Pardo quien es la asesora jurídica, hace recuento de los tres procesos que se encuentran cada uno de ellos para ello se anexa bitácora de los procesos la cual dio lectura.  El Dr. Saul solicita la importancia de dejar fiel copia dentro de la entidad de los expedientes de los procesos que se encuentran en curso.</li> <li>• Acciones de denuncias a terceros. Se pasará la información de manera confidencial ya que se podría afectar el buen nombre de personas que se encuentran en estos momentos en proceso de investigación y el manejo de este tipo de acciones tiene un tramite especial. Las partes quedan de acuerdo y se procederá en su momento a entregar la información correspondiente.</li> <li>• Acciones de Tutelas El instituto deportes no cuenta con ninguna acción.</li> <li>• Procesos Disciplinarios No hay ninguno activo en estos momentos en Insdeportes Cajicá.</li> </ul> </li> <li>2. Contratación           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se tienen 137 prestaciones de Servicios y faltan dentro del cuadro actualizar dos.</li> <li>2. Verificar las prestaciones de servicios de Viviana Galeano y Cindy Tatiana Malaver Vélez y demás que sean duplicidad de contratista y se encuentren activos – Dar claridad a la situación.</li> </ol> </li> <li>• Desde el Área Jurídica se manifiesta la importancia de continuar con la realización de los procesos de contratación por el portal SECOP II y a su vez aclara que en el mes de marzo se le solicito a las entidades no seguir manejando las contrataciones de prestación de servicios por este medio.</li> </ul> </li> </ol>



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ</b>		
	<b>GESTIÓN DE COMUNICACIONES</b>		
	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 26/11/2019</b>	<b>Página 2 de 3</b>

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informa de contratistas en estado de gestación a las cuales se les debe amparar por la Sentencia Unificada N° SU 070 de 2013 de estabilidad laboral reforzada, quien hasta el momento a notificado su estado de gravidez es la Sra. María Fernanda Bello – Instructora de Exploración Deportiva.</li> <li>• Se informa los casos de las contratistas que se encuentran en licencia de Maternidad las cuales son Ana Milet de la Encarnación Angulo – Ventanilla Única y Viviana Galeano Instructora Lúdica y de Gimnasia.</li> <li>• Se encuentra un contrato en estos momentos suspendido por incapacidad, el cual corresponde a un veedor el cual apoya la coordinación de Eventos, deporte asociado y competitivo.</li> <li>• Contratos de urgentes               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contrato de logística para la participación de los deportistas en LA FASE FINAL NACIONAL DEL FESTIVAL DE FESTIVALES en Medellín de las diferentes delegaciones del 4 de enero al 20 de enero de 2020 (48 Deportistas – 10 Instructores) Se anexa lista de los participantes con las disciplinas en las que participan.</li> <li>b. Contratación de los Instructores que realizan el acompañamiento a las diferentes delegaciones.</li> </ol> </li> </ul>
<p>3. Pólizas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las pólizas de la entidad se adicionarán hasta el 30 de enero de 2020.</li> <li>• Las pólizas de los deportistas se adicionarán solo para los niños que van al torneo de festival de festivales.</li> </ul>
<p>4. ACTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Los tipos de actos administrativos que se hacen son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos administrativos para dar apoyo a los deportistas en los diferentes eventos y torneos a nivel regional, departamental, nacional e internacional – Donde todos deben contar con el respaldo de federación o liga. Mediante resolución N° 146 de 2018 se regula la solicitud de apoyos y el procedimiento a seguir para la consecución de los recursos (Se anexa documento al acta)</li> <li>• Actos administrativos que va a los clubes deportivos en la parte de reconocimientos.</li> </ul>
<p>5. CONCLUSIONES.</p> <p>Se dejarán las recomendaciones en el informe de gestión de empalme. Dejar todos los contratos liquidados con sus respectivas actas siendo esta una recomendación realizada por el Dr. Saul León.</p>

<b>ACUERDOS Y/O COMPROMISOS</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha programada</b>
1. Realizar acompañamiento de las entregas de los procesos al nuevo asesor jurídico que lleve la representación del instituto para la defensa judicial.	Dra. Amanda Pardo	Por Confirma.
2. Realizar la actualización del cuadro de contratación con las ultimas prestaciones de servicios, mínimas cuantías y selecciones abreviadas adjudicadas.	Dra. Carolina Marín	4/12/2019

<b>Nombre quien preside la reunión</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Firma</b>
Lic. Fabian Roberto Quintero G.	Presidente Empalme.	INSDEPOTES Cajicá	
Ing. Harly Ríos C.	Secretaria Técnica Empalme	INSDEPOTES Cajicá	
Admón. Katherine Artunduaga	Coordinadora de Empalme	Administración entrante	

Ver lista de Asistencia



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
 GESTIÓN DE COMUNICACIONES  
 FORMATO DE ASISTENCIA

VERSIÓN: 03

FECHA: 12/03/2019

Página 1 de 1

DEPENDENCIA & DISCIPLINA DEPORTIVA		FECHA	27/11/2019
ACTIVIDAD (TEMA)	Empalme Instalaciones Area Jundica.	LUGAR	Colinas
PRESIDE LA REUNION	Dra. Carolina Mann.	HORA INICIO	10:30 am.
		HORA CIERRE	

ASISTENCIA A REUNIONES

#	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA	DEPENDENCIA
1	Fabron Quintero	1072639359	fabronquintero@gmail.com	3102916466		inseportes
2	Felipe Velandia	1070010738	velandiafelipe27@gmail.com	3134019346		
3	Jonathan Jaires	1070.011.435	jonathan.09@hotmail.com	3183603842		
4	Juz Andrea Hernandez	1070007918	lizandrea.hernandez@gmail.com	3124987107		Empalme
5	Saul Delgado Leal	11276754	saulleal@gmail.com	3015757815		Empalme
6	Edwin Casas Bola	80500433	edcas75@hotmail.com	320414324		Central Estadio
7	Diana Pardo	2094826	dianapardo@hotmail.com	3125162240		
8	CAROLINA OLIVERA	20401337	jundica-sma@gmail.com	3202504139		Jundica
9	Katherine Antunaga	52776621	katherine.antunaga@alm.com	312291153		Empalme
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						

DISCIPLINA	Nº	NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	EDAD
AJEDREZ	1	JUAN FELIPE MARTINEZ JIMENEZ	1028494339	6-nov-10	8 AÑOS
	2	EATHAN ANDRES GARZON CORTES	1015401686	1-oct-05	14 AÑOS
	3	YURITH DAYANA TINJACA AYALA	1076240523	15-jul-04	15 AÑOS
	4	ENTRENADOR A CARGO			
ATLETISMO	5	FIONA SUSANA RUIZ MENDOZA	1019606119	24-ago-07	12 AÑOS
	6	ENTRENADOR A CARGO			
BALONCESTO	7	MARIA JOSE CORREA CARRILLO	1,019,605,973	19-jul-07	12 AÑOS
	8	ANDREA YOMAR MARTINEZ LOPEZ	1,011,091,266	4-ene-06	13 AÑOS
	9	ANA SOFIA MUÑOZ SILVA	1,070,006,812	29-abr-06	13 AÑOS
	10	VALENTINA CASTELBLANCO TRIANA	1,072,648,780	25-jul-06	13 AÑOS
	11	MARIANA ROMERO TORRES	1,011,091,828	16-feb-06	13 AÑOS
	12	LAURA SOFIA MARTINEZ JIMENEZ	1,034,289,048	9-dic-06	13 AÑOS
	13	VALERY MEJIA BARBOSA	1,011,097,312	5-dic-06	13 AÑOS
	14	KAREN TATIANA VENEGAS TRIANA	1,070,006,552	21-feb-06	13 AÑOS
	15	LAURA SOFIA PINZON MOLINA	1,076,242,712	13-may-06	13 AÑOS
	16	ESTEFANIA CASTIBLANCO ANGULO	1,072,647,662	31-may-06	13 AÑOS
	17	JARY NIKOL GUEVARA SANCHEZ	1,072,960,640	14-jul-06	13 AÑOS
	18	LAURA SOFIA PARRA GARCIA	1,076,737,999	4-may-06	13 AÑOS
	19	ENTRENADOR A CARGO			
CICLISMO	20	NIKOL TATIANA RODRIGUEZ	1,070,013,021	21-jun-11	8 AÑOS
	21	SARA SOFIA RUSINQUE DIMATE	1,070,012,814	18-may-11	8 AÑOS
	22	MARCO ANTONIO JIMENEZ	1,076,245,498	27-ene-10	9 AÑOS
	23	SAMUEL ESTEBAN DELGADO	1,016,597,768	8-dic-10	9 AÑOS
	24	MARIANGEL ACEVEDO	1,093,434,342	21-oct-09	10 AÑOS
	25	ENTRENADOR A CARGO			
JUDO	26	JUAN PABLO MARTINEZ	1014672436	16-ene-10	9 AÑOS
	27	JERONIMO LEGUIZAMON	1073482992	19-dic-10	9 AÑOS
	28	LUIS GABRIEL FLORES	1016721175	5-jun-10	8 AÑOS
	29	JOHAN PERDOMO	1070010095	31-ene-09	10 AÑOS
	30	JULIAN CAMILO AYALA	1072659028	27-dic-08	10 AÑOS
	31	SARA MICHELL ROBAYO	1072652768	24-jun-07	12 AÑOS
	32	ENTRENADOR A CARGO			
NATACIÓN	33	SARA ESPINAL MALDONADO	1034519969	10-feb-09	10 AÑOS
	34	SAMUEL JOSE DELGADILLO HERNANDEZ	1072664329	22-mar-10	9 AÑOS
	35	MARTIN LUQUE GARCIA	1072660894	1-jun-09	10 AÑOS
	36	ENTRENADOR INSDEPORTES			
	37	MARIA CAMILA DIAZ BECERRA	1016719103	1-ago-09	10 AÑOS
	38	ENTRENADOR FORTALEZA ACUATICA			

	39	YERSON ALEJANDRO GOMEZ MURCIA	1076740127	11-ene-07	10 AÑOS
	40	PAULA VALERIA ZAMBRANO CAMELO	1076741715	4-mar-09	9 AÑOS
	41	BRAYAN SUAREZ	1073688568	11-dic-08	10 AÑOS
	42	DEY THOMAS RODRIGUEZ PRADA	1073482732	26-abr-09	9 AÑOS
	43	VANESSA SANTOS ALMANZA	1075872344	3-sep-08	11 AÑOS
PATINAJE	44	ANDRES CAMILO VELA RINCON	1074888257	9-jun-07	11 AÑOS
	45	ANGEL ALFREDO RIVERA	1032682770	6-abr-10	9 AÑOS
	46	JUANA GABRIELA MARTINEZ NIÑO	1072655218	31-dic-07	11 AÑOS
	47	NATALIA ACERO SARMIENTO	1075873140	13-sep-09	10 AÑOS
	48	ENTRENADOR A CARGO			
	49	FEDERICO OLAYA PACHON	1141520060	26-jul-09	10 AÑOS
TENIS DE MESA	50	CARLOS ALBERTO CASTILLO ROZO	1076739339	23-mar-07	12 AÑOS
	51	JUAN JOSE LUGO MESTIZO	1013264438	16-may-07	12 AÑOS
	52	ENTRENADOR A CARGO			
	53	SEBASTIAN LUENGAS	1076740799	19-feb-08	11 AÑOS
TENIS DE CAMPO	54	SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ FORERO	1014992990	24-jul-09	9 AÑOS
	55	NIKOLLE TATIANA TIBADUIZA RINCON	1016719489	20-sep-09	9 AÑOS
	56	JAN SANTIAGO PRADA LOVERA	1072665292	16-jun-10	8 AÑOS
TENIS DE CAMPO	57	SOFIA RODRIGUEZ BERNAL	1072653034	17-jul-07	12 AÑOS
	58	ENTRENADOR A CARGO			

**BITACORAS DE PROCESOS  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.**

<b>Medio de Control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Expediente No.</b>	25899-33-33-001-2017-00117-00
<b>Entidad donde cursa</b>	Juzgado Segundo Administrativo Oral de Zipaquirá
<b>Demandante</b>	Consortio HC & CC 2016
<b>Demandado</b>	Instituto Municipal de Deportes de Cajicá y Otros
<b>Pretensiones</b>	Declarar la nulidad acto administrativo denominado ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del 01 de diciembre de 2016
<b>Contestación demanda</b>	El Instituto contesto la demanda el día primero (01) de marzo de 2018, en veinticinco (25) folios útiles, documentos legales en cinco (5) folios y cuaderno administrativo en 3.194 folios útiles.
<b>ESTADO ACTUAL</b>	<p>Con fecha 2 de Octubre de 2019, el proceso fue reasignado al Juzgado Segundo Oral Administrativo de Zipaquirá.</p> <p><b>Mediante auto de fecha 8 de octubre de 2019, el despacho AVOCA CONOCIMIENTO, en las diligencias remitidas por el juzgado primero administrativo de Zipaquirá.</b></p> <p><b>INGRESA LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO A FIN DE SEÑALAR FECHA Y HORA PARA DESARROLLAR AUDIENCIA INICIAL.</b></p>

<b>Medio de Control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Expediente No.</b>	25899-33-33-001-2017-00190-01
<b>Entidad donde cursa segunda instancia</b>	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda
<b>Demandante</b>	Yenny Carolina Sánchez Cárdenas
<b>Demandado</b>	Instituto Municipal de Deportes de Cajicá
<b>Pretensiones</b>	Declarar nula la decisión administrativa que negó el reconocimiento y pago de prestaciones sociales
<b>Contestación demanda</b>	El Instituto contesto la demanda el día 4 de Diciembre de 2017, en treinta y cuatro (34) folios útiles y pruebas en 1.027 folios útiles.
<b>Audiencia Inicial</b>	Celebrada el día 24 de Abril de 2018, mediante la cual negó la excepción previa Se interpuso recurso de apelación
<b>Refuerzo Recurso de Apelación</b>	Con fecha 26 de Junio de 2018, se radico ante el despacho de segunda instancia REFUERZO AL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE NEGÓ LA EXCEPCIÓN PREVIA DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS PARA DEMANDAR AL NO HABER AGOTADO LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.
<b>ESTADO ACTUAL</b>	<p><b>CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, SE RADICO POR PARTE DE LA PARTE DEMANDA IMPULSO PROCESAL.</b></p> <p>Con fecha 26 de Junio de 2018, se radico por parte de la apoderada de Insdeportes, documento – refuerzo recurso de apelación contra auto que negó excepción previa.</p>

<b>Medio de Control</b>	Ejecutivo
<b>Expediente No.</b>	25899-33-33-002-2018-00143-02
<b>Entidad donde cursa</b>	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección

<b>segunda instancia</b>	Tercera
<b>Demandante</b>	Jaime Barreto Nieto
<b>Demandado</b>	Instituto Municipal de Deportes de Cajicá y Otro
<b>Pretensiones</b>	Librar mandamiento ejecutivo a favor de Jaime Barreto Nieto, y en contra de Insdeportes y Municipio de Cajicá, por la suma de \$35.353.117 más los intereses moratorios por el pago pendiente de pago ya relacionada.
<b>Contestación demanda</b>	Se radico contestación de demanda el día 23 de mayo de 2019, documento contentivo en trece (13) folios útiles y doce (12) folios útiles de documentos pruebas.
<b>Audiencia Inicial</b>	<p>Realizada el día 20 de Agosto de 2019, en la que el despacho resolvió: <b>Sentencia Anticipada:</b> el juzgado encuentra debida argumentación y agotamiento del derecho de defensa y contradicción con lo ya surtido dentro del proceso, de igual manera se observa que no existe pruebas por practicar. Procede el despacho a proferir sentencia.</p> <p>Problema Jurídico</p> <p>Excepciones de fondo: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, el despacho a analiza las dos excepciones, por cuanto parten del mismo supuesto de hecho y es que la obligación se encuentra saldada dado que no es la parte pasiva quien se encuentra obligada al pago de la obligación... en realidad lo que el señor BARRETO NIETO está reclamando, no es el pago de sus honorarios a quien es su deudor, esto es a los señores demandantes del proceso, sino el pago completo de la sentencia judicial NO TENIENDO DERECHO A ELLO, por cuanto lo que realmente está ejerciendo es una ACCIÓN SUBROGATORIA.</p> <p><b>DECISIÓN:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> DECLARAR PROBADA la excepción de mérito denominada FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN presentada por la parte demanda.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación del presente proceso.</p> <p><b>TERCERO:</b> Se ordena el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares.</p> <p><b>CUARTO:</b> Se ordena el desglose del título reportado como base de la acción y su entrega a la parte demandante</p> <p><b>QUINTO:</b> Condenase al ejecutante al pago de las costas procesales y los perjuicios</p>
<b>Refuerzo Recurso de Apelación</b>	La parte demandante presento RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO POR NEGARSE LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES ART. 323 DEBEN SER FORMULADOS LOS REPAROS CONTRA LA SENTENCIA.
<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>EL PROCESO SE ENCUENTRA CURSANDO ETAPA DE SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL PROCESO ENTRO AL DESPCHO POR REPARTO CON RECURSO DE APELACIÓN.</b>

 <b>INSDEPORTES</b> CAJICÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017	Página 1 de 7

**RESOLUCIÓN No. 146**  
(26 de febrero de 2018)

**“POR LA CUAL SE ESTRUCTURA Y ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y DE LOS CLUBES DEPORTIVOS”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, Decreto 1228 de 1995, Acuerdo Municipal No. 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2017, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

- ❖ Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia señala; *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*
- ❖ Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*
- ❖ Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, en su artículo 1 establece *“Los Objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad”.*
- ❖ El artículo 3° de la Ley 181 de 1995 dispone: *“(…) Para garantizar el acceso del individuo y la comunidad, al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores (…)*, en su numeral 2 *Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación...*



 <b>INSDEPORTES</b> CAJICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017	Página 2 de 7

- ❖ Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, es el único ente deportivo a nivel Municipal, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que, sobre deporte, recreación, formulen las entidades Departamentales y Nacionales.
- ❖ Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 18 de diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como ente rector del deporte y la recreación del Municipio de Cajicá.
- ❖ Que según lo establecido en el literal b) del artículo 02 del acuerdo Municipal 011 de 1999, uno de los objetivos principales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, es *“Generar y Brindar a la comunidad del Municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación, y la formación integral del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida”*.
- ❖ Que según lo establecido en el literal c) del artículo 02 del acuerdo Municipal 011 de 1999, otro de los objetivos principales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, es *“Ser coordinador y ejecutor de los planes y programas que, sobre deporte, recreación, formulen las Entidades Departamentales y Nacionales”*
- ❖ Que según lo establecido en el literal d) del artículo 13 del acuerdo Municipal 011 de 1999, es función del director *“Promover la participación Institucional y comunitaria para la ejecución del Plan Local de Deportes, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre”*.
- ❖ Que según lo establecido en el literal f) del artículo 13 del acuerdo Municipal 011 de 1999, es función del director *“aprobar y autorizar los gastos, realizar las apropiaciones, celebrar los contratos y expedir los actos administrativos acordes con las cuantías establecidas para tal efecto”*.
- ❖ Que según lo establecido en el literal g) del artículo 13 del acuerdo Municipal 011 de 1999, es función del director *“Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995”*.
- ❖ Que según lo establecido en el literal k) del artículo 13 del acuerdo Municipal 011 de 1999, es función del director *“Dictar normas y establecer mecanismos de control para el manejo de las inversiones en los programas de su competencia”*.
- ❖ Que según lo establecido en el artículo 14 del acuerdo Municipal 011 de 1999, *“Los actos del director se expresaran mediante escritos que se denominaran resoluciones”*.
- ❖ Que según lo establecido en el numeral 1) del artículo 19 del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2004, son funciones del Director *“Ejercer la representación legal y ser ordenador del gasto, del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá”*.
- ❖ Que según lo establecido en el numeral 20) del artículo 19 del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2004, son funciones del Director *“Planificar y promocionar el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud del Municipio en materia de deporte, recreación, educación física para la sana y racional utilización del tiempo libre”*.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	CÓDIGO: AP-GJ-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/07/2017
			Página 3 de 7

- ❖ Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación es Planear, coordinar, ejecutar y controlar con eficiencia, eficacia y efectividad los programas y proyectos encaminados al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas dentro de los diferentes grupos que conforman la comunidad, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de la vida de la población Cajiqueña.
- ❖ Que corresponde al director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto Municipal Deportes y Recreación de Cajicá.
- ❖ Que el plan de desarrollo del Municipio de Cajicá, establece el programa 19, Deporte Seguro una oportunidad de vida para todos, cuyo objeto es *"Brindar herramientas que conduzcan a la población Cajiqueña, que desde sus primeros años encuentren una oportunidad para su progreso personal y su proyecto de vida, desarrollando habilidades, ocupando su tiempo libre sanamente y generando una disciplina recreo deportiva, con características sociales, éticas y morales, con las condiciones de seguridad necesarias para poder llegar a ser individuos adaptables a cualquier tipo de sociedad o deportistas representativos en lo local, regional, nacional e internacional"*.
- ❖ Que mediante acuerdo de junta directiva No. 07 de 2017, se aprobó el presupuesto para la vigencia del año 2018, estableciendo los gastos de inversión en el programa *"Deporte seguro una oportunidad de vida para todos"* bajo el rubro denominado Plan de subsidios o incentivos de apoyo a deportistas que representen a Cajicá para cuentas deportivas a nivel local, Nacional, Departamental o Internacional.
- ❖ Que el Instituto Municipal Deportes y Recreación de Cajicá considera importante la participación de los deportistas de las Escuelas de Formación y de los Clubes en las diferentes disciplinas, categorías y certámenes que se realicen a nivel Local, Departamental, Nacional e Internacional, para lo cual se considera necesario adoptar el procedimiento para el otorgamiento de apoyos para la participación de los deportistas de las escuelas de formación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá y de los Clubes deportivos, para la vigencia 2018.
- ❖ Que en el presupuesto del Instituto Municipal Deportes y Recreación de Cajicá está contemplado el Rubro No. 2301116 denominado *"PLAN DE SUBSIDIO O INCENTIVOS DE APOYO A DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN A CAJICÁ PARA CUENTAS DEPORTIVAS A NIVEL LOCAL NACIONAL DEPARTAMENTAL O INTERNACIONAL"*.
- ❖ Que, en el presupuesto del Instituto Municipal Deportes y Recreación de Cajicá, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2017, está contemplado el Rubro No. 2301117, denominado *"REALIZACION DE EVENTOS DE NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL/LIBRE DESTINACION"*.



- ❖ Que, para acceder a recursos públicos, los clubes deportivos están obligados a obtener personería Jurídica en atención a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, que en su orden establece “Personería jurídica. La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel. En todos los casos, para su otorgamiento se exigirá el cumplimiento de normas legales y estatutarias de carácter deportivo.

*Los clubes deportivos y promotores del nivel municipal sólo están obligados a obtener personerías jurídicas y organizarse como corporaciones deportivas, para acceder a recursos públicos y en los demás eventos que expresamente la ley determine. Coldeportes otorgará la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones”.*

En total compatibilidad y armonía con lo antes expuesto, el director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN:** Adóptese el procedimiento para el otorgamiento de apoyos y/o patrocinio para garantizar la participación de los deportistas de las escuelas de formación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá y de los Clubes deportivos, bajo los siguientes parámetros:

#### 1. DEFINICIÓN DE APOYO ECONÓMICO Y/O PATROCINIO

Entiéndase como apoyo económico, a la retribución económica dirigida a los diferentes deportistas de las escuelas de formación del Instituto Municipal de Deporte y recreación de Cajicá y/o de Clubes, que participen en el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física.

#### 2. PROCEDE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMO APOYO Y/O PATROCINIO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y/O DE CLUBES, cuando:

- Se cuente con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Se cuente con la viabilidad del proyecto respecto a las metas propuestas en el plan de desarrollo del Municipio que le corresponden al Instituto, programa 19, Deporte Seguro una oportunidad de vida para todos.
- Se cuente con una convocatoria oficial, reglamento y/o Cronograma de la Institución, federación, liga o entidad que organiza el evento deportivo.
- Procede de acuerdo a la categoría establecida y a los resultados deportivos para cada disciplina.

#### 3. SOLICITUDES Y RADICACION DE APOYOS

- 3.1 La solicitud de los apoyos y patrocinios se radicará en ventanilla única de Insdeportes, por parte de los instructores, contratistas y/o representante de los clubes deportivos, con no menos de veinte (20) días de antelación a la fecha del evento, el cual debe estar vinculado y soportado en la planeación de las competencias, eventos y torneos proyectados para la vigencia.



3.2 La Solicitud de apoyo debe desarrollar de manera técnica el evento deportivo, festivales, campeonato, competencia y/o torneo al cual requieren participar (objeto, fin, beneficio, logros a alcanzar) fecha y lugar de participación de acuerdo a la categoría o forma de participación, listado de los deportistas relacionando nombre e identificación, relación clara y específica del concepto de apoyo solicitado (Inscripción, Transporte, Alimentación, Juzgamiento, Hospedaje u otros), recurso económico, esta solicitud debe estar firmada por quien hace la solicitud y relacionar nombre claro, identificación y calidad (Instructor, contratista, representante de club), anexar copia simple del documento de identificación y demás documentos que acrediten la calidad de representante del Club debidamente constituido y facultado, personería jurídica, RUT, si aplica.

3.3 Allegar copia simple de la convocatoria oficial, Reglamento y/o Cronograma de la Institución, federación, liga o entidad que organiza el evento deportivo, en donde se especifiquen costos de inscripción u otros requisitos de participación, de no contar con este requisito se concede el termino de cinco (05) días calendario para subsanar, haciendo la salvedad de que la no presentación del mismo dentro del término concedido será causal de cancelación del trámite administrativo y devolución de los documentos al solicitante.

3.4 Identificación del mecanismo para realizar el pago, cheque, cuenta de cobro, factura o transferencia bancaria a la cuenta oficial de la Institución, federación, liga o entidad que organiza el evento deportivo, para poder en lo posible realizar la transferencia directa desde Insdeportes al organizador del evento, si aplica.

3.5 Formato de solicitud expedido por Insdeportes, debidamente diligenciado y firmado por quien solicita el apoyo.

3.6 De no cumplir con los requisitos anteriores no se recibirá la solicitud por parte del Instituto.

#### 4. TRAMITE INTERNO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA.

4.1 El documento de solicitud permanecerá máximo 48 horas en el área de ventanilla única para luego ser entregadas a la coordinación y/o área que corresponda, donde permanecerá 72 horas para su respectivo estudio y dará a conocer al director las solicitudes de apoyo de las escuelas de formación o clubes, siempre y cuando el evento sea pertinente respecto a las metas propuestas en plan de desarrollo del Municipio, que le corresponden al instituto y que cuente con el certificado de viabilidad del proyecto, para su posterior pre-aprobación, previa información presupuestal allegada por el área financiera con anterioridad a la Dirección.

4.2 Una vez se obtenga el pre-aprobado se corre traslado de la solicitud al área administrativa donde permanecerá no más de 72 horas y enviará comunicación oficial vía correo electrónico a la coordinación y/o área correspondiente, en donde relacione la información del presupuesto pre-aprobado, con la respectiva verificación del evento y costos, si la información no es verídica se devolverá la solicitud.



- 4.3 El área administrativa a su vez elaborará y radicará en el área financiera, la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, en base al presupuesto pre-aprobado para dicho evento, debidamente firmada por el ordenador del gasto (Dirección).
- 4.4 El área financiera verificará en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, la documentación adjunta a la solicitud de disponibilidad y emitirá dicho documento (CDP); si la documentación se llegara a encontrar inconsistente o incompleta se realizarán la devolución de la solicitud al área correspondiente.
- 4.5 Posterior al procedimiento de área financiera, el área administrativa comunica a la coordinación que corresponda para citar al instructor encargado a la entrega de los permisos diligenciados por los padres de familia y adjunto a cada permiso la fotocopia de la cedula del padre titular y firmante en el permiso, en el cual manifestó el conocimiento técnico, logístico y económico para el desarrollo de la salida proyectada (se realizarán verificaciones telefónicas para comprobar la veracidad de los permisos de los padres) para lo cual contara con dos (02) días hábiles.
- 4.6 Cumpliendo con la entrega total de la documentación, el área jurídica en un tiempo prudencial de dos (02) días hábiles, proyectará para firma del suscrito director el acto administrativo, por medio del cual se ordena reconocer y realizar la transferencia de los recursos asignados para el apoyo solicitado y regresará al área financiera para lo de su competencia.
- 4.7 Terminado el proceso, el área financiera procederá a la emisión del respectivo registro presupuestal y finalmente se realizará la transferencia de los recursos. *(Abstenerse de solicitar el pago sin antes haber cumplido con todo el proceso antes mencionado sin ninguna excepción.)*
- 4.8 La transferencia de los recursos se realizará directamente al ente responsable del evento, de ser viable por el concepto aprobado o en su defecto se realizará un avance a nombre de un servidor público del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, de acuerdo a su área de competencia, siempre y cuando este se encuentre debidamente amparado por la póliza de manejo que garantice el buen uso y manejo de los recursos.
- 4.9 Terminado el evento se deberá realizar la respectiva evaluación metodológica del desarrollo del evento, para lo cual el Servidor asignado, contará con dos (02) días hábiles siguientes a la culminación del evento.
- 5. REVISIÓN DEL PROCESO ÁREA FINANCIERA**
- 5.1 Una vez terminado el evento, el funcionario encargado deberá radicar en el área financiera, los soportes legales (facturas o cuentas de cobro, según corresponda) para legalizar el gasto de inversión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la culminación del evento, los cuales serán revisados, avalados y verificados por el área financiera, adicionalmente los soportes deben





cumplir con todo el lleno de los requisitos legales, número de NIT, copia del RUT o cédula, según sea el caso; así mismo con la presentación de dichos soportes allegar la evaluación metodológica del evento junto con el respectivo registro fotográfico del desarrollo del evento, de no cumplir con los requerimientos y los debidos soportes el funcionario no podrá solicitar un nuevo apoyo hasta estar a paz y salvo en todo concepto con el área financiera; de no subsanar dicho requerimiento, córrase traslado al área jurídica para lo de su competencia.

5.2 El servidor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, deberá garantizar que los recursos asignados a cada deportista sean distribuidos de manera personal, identificando el concepto aprobado, el nombre e identificación del deportista, así mismo aplica en los procesos de inscripción en las competencias, eventos y demás.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El otorgamiento de apoyos y/o patrocinio para garantizar la participación de los deportistas de las escuelas de formación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá y de los Clubes deportivos, se otorgarán mediante acto administrativo, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación, podrá reconocer y otorgar los apoyos y/o patrocinio a los deportistas, de manera discrecional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con la potestad de modificar el valor del avance a otorgar.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca toda disposición que le sea contraria.

Dada en el Despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIAN ROBERTO QUINTERO GARCÍA**  
**DIRECTOR INSDEPORTES CAJICÁ**

